



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

UNIDAD DE APOYO

Fiscal Jefa

ASUNTO: PORTAL DE TRANSPARENCIA
N/REF: ETP/CM-18/2023
apedanica.onq@gmail.com
D.Miguel Gallardo Ortíz

RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

En fechas 11 de abril y 30 de mayo de 2023 tuvieron entrada en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, formulario de transparencia y registro electrónico Geiser, ambos remitidos por D. Miguel Ángel Gallardo Ortiz, que han quedado registrados con el número 18/2023.

En su escrito, solicita información referente a "todo posible uso por fiscales, autorizados o no, del Chat CPT, de OpenAI u otras aplicaciones como IBM Watson ROSS, Google Assistant, Amazon Alexa, Microsoft Cortana, Apple Siri u otras AI distintas, capaces de ofrecer Inteligencia Artificial para cualquier propósito o finalidad".

Igualmente, solicita información sobre el pago con fondos públicos de licencias o versiones Plus o Premium de dichas herramientas, así como de "estadística y descripción de todos los textos de fiscales en que haya alguna relación o palabras o ideas o referencias en que se haya utilizado alguna aplicación de Inteligencia Artificial".

En relación con la cuestión planteada, no consta a la Fiscalía General del Estado la utilización de las herramientas citadas para el uso profesional de los fiscales.

Por lo que respecta al pago con fondos públicos de las mismas aplicaciones o licencias, debe tenerse presente que la competencia para proveer a los fiscales de las herramientas informáticas para el ejercicio de sus funciones corresponde al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas que tienen transferidas

91.335.21.64
C/ Fortuny
428071
MADRID



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

UNIDAD DE APOYO

Fiscal Jefa

las competencias en materia de administración de justicia, sin que, tal y como se ha expuesto, conste a la Fiscalía General del Estado que se hayan puesto a disposición de los fiscales para su ejercicio profesional.

En consecuencia, no existen datos ni estadísticas referentes a la utilización de las citadas herramientas de inteligencia artificial en la elaboración de textos de fiscales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscal General del Estado (C/ Fortuny nº 4, Madrid) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1 y 14.1 regla primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid a 2 de junio de 2023

La Fiscal de Sala Jefa de la Unidad de Apoyo



Fdo. Esmeralda Rasillo López

91.335.21.64
C/ Fortuny
428071
MADRID